



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PLATO –MAGDALENA

CARTEL DE REMATE

Rad. 2018-00243-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PLATO –
MAGDALENA

HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00243-00 de PEDRO QUINTERO CERVANTES contra SHIRLEY MARGARITA REYES DIAZ, se ha señalado la hora de las dos de la tarde (2:00 pm) del día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 226-33427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, cuyos linderos y demás características se encuentran relacionados dentro del proceso.-

AVALUO: El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$35.118.000;).- POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.- SECUESTRE.- Actúa como secuestre en el presente proceso el señor JOSE RODRIGUEZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.921.190.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.- Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a **j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente dada al Juez para que pueda abrir las ofertas presentadas.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho **j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co**.



Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

GINNA PIÑERES DIAZ
SECRETARIO
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PLATO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b49c49fc06e3268671b51bff39220862e25bd7c2c8feda49d04259d58f890b6**

Documento generado en 27/04/2021 03:57:37 PM